

REPUBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**ALCALDÍA**

**REF.:** Aprueba "Convenio de Colaboración Instituto Profesional Los Ángeles y Municipalidad de Antuco".

**ANTUCO,** 28 ENE 2022

**DECRETO ALCALDICIO N°** 000602 /

**VISTOS**

- a) La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO**

El Convenio de Colaboración de fecha 12 de diciembre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Antuco, y por la otra parte Instituto Profesional de Los Ángeles.

Que, mediante la suscripción del referido Convenio, se pretende facilitar alumnos en práctica de las diversas especialidades que imparte el citado instituto, en las diversas unidades educativas a cargo de la Ilustre Municipalidad de Antuco.

Igualmente, se acuerda organizar y promocionar en conjunto actividades de extensión cultural y artística en beneficio de la comunidad de Antuco.

**DECRETO**

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes, el "Convenio de Colaboración" entre la Ilustre Municipalidad de Antuco y el Instituto Profesional Los Ángeles, suscrito el pasado 12 de diciembre de 2021, por el Alcalde Don Miguel Abuter León, en representación del municipio, y la Rectora Sra. Odett Carrasco Fray, en representación de la casa de estudios superiores.

El convenio tiene una duración desde marzo hasta diciembre de este año (2022), renovándose automáticamente por periodos anuales, siempre y cuando cualquiera de las partes no estime lo contrario.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVASE.**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**CLAUDIO FANES GARRIDO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**MIGUEL ABUTER LÉON**  
**ALCALDE**

MJAL/ERN/REM/CPG/mass.

**DISTRIBUCIÓN:**

- La indicada
- Secretaría Municipal
- Deptos. Municipales
- Archivo/



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
JURIDICA

07 de Diciembre 2022

OF.ORD 04

ANT:

MAT: Convenio Práctica para estudiantes instituto profesional Los Ángeles.

Para: Miguel Jalil Abuter León.  
Alcalde de Antuco

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, y conforme al convenio tenido a la vista entre la Ilustre Municipalidad de Antuco y el Instituto Profesional de Los Ángeles, informo lo siguiente.

Que, revisado el convenio de práctica a firmar entre las partes ya citadas, se hace necesario aclarar el numeral 5°, en sentido a que la facilitación de vacantes para las alumnas del Instituto profesional Los Ángeles, va a depender de la disponibilidad de cupos existentes en los establecimientos educacionales en la comuna, toda vez que el número de cupos es incierto, en consideración a que éste municipio, con miras a dar amplia cobertura a este respecto, mantiene convenios con otras instituciones.

En este sentido, cumpliendo con la finalidad el convenio, y no teniendo otros reparos, a juicio de este asesor jurídico, es del todo procedente acceder a la firma del convenio de práctica solicitado por el Instituto Profesional de Los Ángeles, el cual beneficiará de igual forma, a las partes firmantes del mismo.

Así las cosas, revisado el contenido el convenio dela referencia, se sugiere al señor Alcalde, proceder a la firma del convenio de práctica solicitado por el Instituto Profesional de Los Ángeles.

Es todo cuanto puedo informar.

  
CESAR ARANEDA RAMIREZ  
ASESOR JURIDICO.

MJAL/ car

Distribución.

✓ Alcaldía

## CONVENIO

En Antuco, a 12 de Diciembre de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Antuco, Rol Único Tributario N° 69.250.900-5, representada por su Alcalde **Don MIGUEL JALIL ABUTER LEÓN, Cédula Nacional de Identidad N° 08.996.760-0**, domiciliados en Calle Calixto Padilla N° 155 de esta Ciudad y el Instituto Profesional de Los Angeles, Rol Único Tributario N° 78.237.610-1, representada por su Rectora doña **JUANITA ODETT CARRASCO FRAY**, cédula Nacional de Identidad N° 05.493.829-2, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Calixto Padilla N° 155 comuna de Antuco, Región del Bío Bío, quienes han convenido el siguiente convenio de Práctica Profesional:

**PRIMERO:** El Instituto Profesional de Los Angeles, imparte la Carrera de Pregrado de Psicopedagogía con salida Intermedia de Técnico de Nivel Superior en Educación Especial.

**SEGUNDO:** Mediante el presente Convenio el Instituto Profesional Los Angeles proporcionará a la Ilustre Municipalidad de Antuco, en las diferentes Unidades Educativas a su cargo, estudiantes en Práctica en las diversas especialidades que imparte.

**TERCERO:** Por su parte la Ilustre Municipalidad de Antuco a través de su Dirección Comunal de Educación, recibirá a dichas alumnas en Práctica Profesional en los diversos establecimientos educacionales de su comuna.

**CUARTO:** El Instituto Profesional de Los Angeles, velará:

1. Por la adecuada formación Profesional y académica de las alumnas en práctica.
2. Comunicar oportunamente al comienzo de cada semestre lectivo el número de alumnas por especialidad disponible para realizar su Práctica Profesional.
3. Mantener informada a la Ilustre Municipalidad de cualquier cambio que se produzca en el desarrollo de cada Práctica Profesional.

//..

**QUINTO:** Para los efectos anteriores, la Ilustre Municipalidad se compromete:

1. Facilitar a las alumnas del Instituto Profesional las vacantes necesarias para efectuar su práctica profesional.
2. Comunicar, por conducto de la Dirección Comunal de la Educación, el número de vacantes existentes en los diversos establecimientos educacionales y otros, para los fines de Práctica Profesional.

**SEXTO:** Los gastos en que incurran los estudiantes del Instituto Profesional de los Angeles para concurrir a los diversos establecimientos en donde realicen sus prácticas profesionales, serán de su cargo.

**SÉPTIMO:** Los materiales didácticos y otros aportes que realicen los estudiantes en el desarrollo de su Práctica Profesional quedarán en poder de los respectivos Establecimientos Educacionales o Centros de Prácticas.

**OCTAVO:** Los estudiantes del Instituto Profesional de Los Angeles, deberán cumplir todas y cada una de las obligaciones que en relación con su Práctica Profesional, le imponga la Dirección o la U.T.P. de la respectiva Unidad Escolar o Centro de Práctica.

**NOVENO:** El presente convenio regirá desde Marzo del presente año, hasta Diciembre de 2022, renovándose automáticamente por periodos anuales. En todo caso, cualquiera de las partes podrá poner término en cualquier tiempo al presente Convenio, dando aviso a la contraparte con una anticipación mínima de treinta días corridos a la fecha en que se hará efectivo el término. Cualquier dificultad que se presente por la aplicación del presente convenio será resuelta por el Director de Educación Comunal de la Municipalidad y la Rectora del Instituto Profesional de Los Angeles.

**DÉCIMO:** La Coordinación entre la Ilustre Municipalidad de Antuco y el Instituto Profesional de Los Angeles, se realizará a través de la Dirección Comunal de Educación y el Vicerrector académico, respectivamente.

**DÉCIMO PRIMERO:** El Instituto Profesional de Los Angeles, organizará y promocionará, en conjunto con la Ilustre Municipalidad de Antuco, actividades de extensión cultural y artística en beneficio de la comunidad.

//..

**DÉCIMO SEGUNDO:** El Instituto Profesional de Los Ángeles asume plena y total responsabilidad legal por los actos que ejecuten sus estudiantes en Práctica en los establecimientos educacionales municipales o Centros de Prácticas.

**DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Ángeles y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

  
  
**IPROLA. ODETT CARRASCO FRAY**  
**RECTORIA**  
**RECTORA**  
**INSTITUTO PROFESIONAL DE LOS ÁNGELES**

  
  
**MIGUEL ABUTER LEÓN**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**